

Expediente: 1573-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Sociedad SJOFN S.A., CUIT 30-71728888-9, inscripta en el Legajo 253.919, Matrícula 148.394 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a continuar prestando servicio con las unidades dominio: NOW175, Marca: PEUGEOT Modelo Año: 2014, Fabricación año: 2013, en Licencia para el Transporte de Personas con Discapacidad N° 335 y el vehículo dominio: NTN296, Marca: PEUGEOT, Modelo Año: 2014, Fabricación año: 2013, en Licencia para el Transporte de Personas con Discapacidad N° 336, retirando en ambos casos el espacio para silla de ruedas y la rampa retráctil.

Artículo 2°.- La autorización conferida en el artículo precedente tendrá vigencia hasta el vencimiento de las unidades acorde a lo normado en la Ordenanza N° 11.943.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Movilidad Urbana, 30-10-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-10-2023**

**Reunión n° 19
Reunión n° 24**